

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2020 00368 00 (C. 3)

Auto 2 de 2

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, que confirmó la sentencia emitida por este despacho en marzo 31 de 2022.

Secretaría proceda a la liquidación de costas respectiva (art. 366 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9eecec82f0e669a8625b03341b23b2c19a73b9241e2b949fe5fe38678c91f88**

Documento generado en 01/03/2023 10:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>